



COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO XX DE 2018

()

Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 1064 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 señala que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos, y que el 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora, en el tercer semestre de la bienalidad, determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR es compatible con el comportamiento del recaudo.

Que el Ministerio de Minas y Energía (MME) informó el comportamiento del recaudo en el bienio 2017-2018 y la proyección de ingresos para el último semestre de la bienalidad mediante oficio radicado DNP nro. 20186630359652 del 5 de julio de 2018.

Que en la sesión 51 de la Comisión Rectora del 6 de julio de 2018, mediante el Acuerdo 48 de 2018 los comisionados decidieron sobre cuatrocientas diez (410) entidades, que al 31 de junio de 2018 tenían un recaudo mayor o igual al 80% respecto a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016 y se estableció que en cada sesión del año en curso se realizará una

Continuación del Acuerdo: “Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías”

revisión del comportamiento del recaudo individual de asignaciones directas, para establecer que entidades cumplen con lo indicado en el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en la sesión xx de la Comisión Rectora del **XX** de septiembre de 2018, se presentaron los resultados del recaudo desagregado por entidades beneficiarias de asignaciones directas, que entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2018, identificando cuarenta y dos (42) entidades que presentaron un recaudo de asignaciones directas mayor o igual al 80% respecto a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación de proyectos con cargo al 20% de las asignaciones directas. Para las entidades beneficiarias de los recursos señalados en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016, que, entre el 1 de julio al 31 de agosto de 2018, el recaudo sea igual o superior al 80% del presupuesto del bienio 2017-2018, identificadas en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo, podrán someter a consideración de los respectivos OCAD la aprobación de proyectos de inversión por el total de la apropiación de asignaciones directas.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA AMPARO ALONSO

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Directora General
Departamento Nacional de Planeación

DIEGO RAFAEL DORADO HERNANDEZ

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
Subdirector General Territorial
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: René Sandoval – DSGR / Víctor Quiñones, Javier Orjuela T., Mauricio Soto H., Mateo Possos P.- GFT / Sara Piñeros – OAJ.

Revisó: Andrés Gustavo Rojas – Jefe (E) OAJ / Yesid Parra Vera – Director DIFP / José Mauricio Vega – Coordinador GFT, DIFP.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías"

ANEXO
ENTIDADES CON UN RECAUDO MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO 2017-2018
DE ASIGNACIONES DIRECTAS ENTRE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

Nro.	Cod Entidad	Nombre Departamento	Nombre Entidad
1	5030	Antioquia	Amagá
2	5088	Antioquia	Bello
3	5604	Antioquia	Remedios
4	5607	Antioquia	Retiro
5	5893	Antioquia	Yondó
6	13160	Bolívar	Cantagallo
7	15226	Boyacá	Cúitiva
8	15491	Boyacá	Nobsa
9	15537	Boyacá	Paz de Río
10	15542	Boyacá	Pesca
11	17001	Caldas	Manizales
12	17013	Caldas	Aguadas
13	19110	Cauca	Buenos Aires
14	20614	Cesar	Río de Oro
15	20770	Cesar	San Martín
16	23079	Córdoba	Buenavista
17	23350	Córdoba	La Apartada
18	23555	Córdoba	Planeta Rica
19	23570	Córdoba	Pueblo Nuevo
20	23682	Córdoba	San José de Uré
21	41016	Huila	Aipe
22	41797	Huila	Tesalia
23	41807	Huila	Timaná
24	44000	La Guajira	La Guajira
25	47001	Magdalena	Santa Marta
26	52287	Nariño	Funes
27	54261	Norte De Santander	El Zulia
28	54377	Norte De Santander	Labateca
29	68418	Santander	Los Santos
30	68533	Santander	Páramo
31	68575	Santander	Puerto Wilches
32	70000	Sucre	Sucre
33	73268	Tolima	Espinal
34	73449	Tolima	Melgar
35	76400	Valle Del Cauca	La Unión
36	81001	Arauca	Arauca
37	85279	Casanare	Recetor
38	85430	Casanare	Trinidad
39	86000	Putumayo	Putumayo
40	C0004	Corporaciones Autónomas	Corpoamazonía
41	C0005	Corporaciones Autónomas	Corpoboyacá
42	C0007	Corporaciones Autónomas	Corpoguajira

Continuación del Acuerdo: *“Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018, con el comportamiento del recaudo de regalías”*
